

ACUERDO No. 005

REGLAMENTO DE AHORRO

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Almacenes Éxito- PRESENTE, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 57 de los Estatutos,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del objetivo social y dada la característica de ser el Fondo de Empleados una entidad especializada en ahorro y crédito es de suma importancia estructurar una política amplia de captación y manejo del ahorro.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: POLÍTICAS DE AHORRO

Para el cumplimiento de los objetivos de PRESENTE y con el fin de desarrollar un programa social y económico acorde con las necesidades de los asociados, se tendrán como políticas generales las siguientes:

1. La promoción del ahorro es un factor básico en la superación de las necesidades de las personas y de la comunidad.
2. La actividad del ahorro será considerada como un mecanismo que permita educar a los asociados en el correcto manejo de su economía personal y familiar, de tal forma que cada persona pueda mejorar su patrimonio social, para la satisfacción de las necesidades individuales y familiares.
3. Se procurará la captación de recursos económicos de los asociados de PRESENTE y de su grupo familiar, con el objeto de que pueda la entidad convertirse en un mecanismo financiero suficientemente fuerte, ágil y técnicamente administrado, para el mejor aprovechamiento de los recursos en beneficio del asociado y su familia.
4. PRESENTE establecerá y desarrollará técnicas administrativas que garanticen el más eficiente manejo de los ahorros y una utilización permanente de ellos, de acuerdo con los objetivos de la entidad.
5. El asociado no podrá cancelar ni trasladar saldos de los ahorros contractuales (Bono Navideño, Bono Madres, Bono Padres, Ahorro a tu medida, Ahorro Cumpleaños) y Ahorros



en Certificado de Depósitos a Término (CDAT) antes de la fecha de vencimiento, salvo en los siguientes casos:

- 5.1. Desvinculación laboral del Grupo Éxito
- 5.2. Desvinculación como asociado de PRESENTE
- 5.3. Destino vivienda
- 5.4. Destino vehículo
- 5.5. Destino estudios
- 5.6. Pago de productos ofrecidos por PRESENTE (créditos, centros vacacionales, seguros, convenios, entre otros)
- 5.7. Fuerza mayor o caso fortuito

PARAGRAFO 1: Para el numeral 5.7 los asociados deben presentar los documentos que soporten la eventualidad o calamidad, tales como fallecimiento de un ser querido, enfermedad, calamidad por inclemencias del tiempo, robos, emergencias odontológicas, disminución de los ingresos del hogar o algún evento fortuito previa revisión por parte de PRESENTE.

PRESENTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar de forma total o parcial la solicitud según su análisis.

PARAGRAFO 2: PRESENTE validará el valor a sancionar en los rendimientos a pagar dependiendo del caso particular.

PARAGRAFO 3: Si transcurridos veintinueve (29) días calendario después de la fecha de renovación automática del CDAT y/o creación, este no ha sido retirado por el titular, se considerará renovado capitalizando los intereses por un período igual al pactado inicialmente, con la tasa vigente que aplique según el plazo. Si es un CDAT con pago de intereses mensual, se renovará el capital al mismo plazo con la tasa vigente que aplique. Después de este tiempo, solo se podrá cancelar bajo las anteriores condiciones.

PARAGRAFO 4: Si transcurridos veintinueve (29) días calendario después de la fecha de renovación automática y/o creación del ahorro programado el asociado no ha solicitado la cancelación del mismo, este solo se podrá cancelar bajo las anteriores condiciones.

PARAGRAFO 5: la Gerencia tendrá facultad para autorizar reconocer el 100% de los intereses.

PARAGRAFO 6: La Gerencia queda facultada para autorizar cancelación de CDATs y/o ahorros, así la causal manifestada por el asociado no se encuentren estipuladas en este artículo.

6. La cuota mínima y los intereses correspondientes de cada modalidad de ahorro mencionados en este reglamento serán determinados por la Gerencia, cumpliendo con los rangos establecidos por la Junta Directiva. Igualmente, la Junta Directiva faculta a la Gerencia para realizar campañas especiales que promuevan la captación de recursos, la duración de las mismas será por un periodo de tiempo determinado y la Gerencia podrá estipular tasas diferentes a las aprobadas por Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: LÍNEAS DE AHORRO

PRESENTE captará ahorros a través de las siguientes líneas:

1. AHORROS CONTRACTUALES (OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS)

Ahorro	Descripción	Fecha de Entrega
Aporte Social	Están conformados por los dineros que aportan obligatoriamente los asociados, constituyéndose en garantía de cualquier obligación que adquieran con PRESENTE, incluyendo sus intereses si hay lugar a estos. Este dinero es inembargable y no podrá ser gravado ni transferido a otros asociados o terceros.	Cuando el asociado se retire definitivamente de PRESENTE
Ahorro Permanente	La cuota mínima mensual será determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.	
Ahorro Nómina	Son los dineros consignados por el Grupo Éxito al asociado en una cuenta exclusiva creada para tal fin. Igualmente se podrán realizar retiros a través de la Tarjeta PRESENTE cuando esta se encuentre activa. Los dineros de nómina consignados en esta cuenta se verán reflejados una vez se haga efectivo el pago del Grupo Éxito. Se pagará un interés mensual sobre el saldo mínimo del mes.	Cuando el Grupo éxito realice el pago de nómina
Disponible Programado	Es un ahorro voluntario, que se deduce quincenalmente de la nómina del asociado y se llevará a la cuenta del disponible. Los asociados podrán realizar consignaciones de dinero por los medios habilitados para tal fin a la cuenta del disponible. Además, allí se pagarán todos los ahorros contractuales de cada asociado. Se pagará un interés mensual sobre el saldo mínimo del mes.	Se paga quincenalmente a la cuenta del disponible
Combustible	Es un ahorro voluntario, que se deduce quincenalmente de la nómina del asociado y el saldo solo podrá ser utilizado parcial o totalmente en consumo de combustible en las estaciones de servicio del Grupo Éxito EDS. El Grupo Éxito abonará quincenalmente en el ahorro combustible, un porcentaje sobre el valor de la cuota asignada por el asociado como un beneficio del programa "Motivos para Sonreír". Este ahorro no permite abonos y/o retiros de dinero en las tesorerías o cajeros de PRESENTE o en los puestos de pago de los almacenes del Grupo Éxito. El ahorro combustible no permite recargar la Tarjeta Combustible del Grupo Éxito.	Se paga quincenalmente a la cuenta de combustible
Bono Madres	Es un ahorro voluntario con el objeto de sorprender a sus seres queridos el día de la madre. Se pagará un interés efectivo anual, el cuál será proporcional al plazo del ahorro.	Único, 30 de abril

Bono Padres	Es un ahorro voluntario con el objeto de sorprender a sus seres queridos el día del padre. Se pagará un interés nominal anual, el cuál será proporcional al plazo del ahorro.	Único, 31 de mayo
Bono Navideño	Es un ahorro voluntario con el objeto de satisfacer las necesidades de fin de año. Se pagará un interés efectivo anual, el cuál será proporcional al plazo del ahorro.	Único, 30 de noviembre
Ahorro a Tu Medida	Son los dineros ahorrados de manera voluntaria por los asociados para la consolidación de un capital en el tiempo. El plazo del ahorro solo podrá ser en el rango comprendido de 2 a 36 meses. Se pagará un interés efectivo anual, el cuál será proporcional al plazo del ahorro.	Según la fecha de vencimiento estipulada por el asociado, el 15 o el último día del mes
Ahorro Cumpleaños	Es un ahorro voluntario con el objeto de que el asociado programe su cumpleaños o el de un ser especial. Como beneficio los asociados podrán participar en un sorteo en el mes de su cumpleaños. Ver generalidades del sorteo en https://www.presente.com.co/ahorro/producto/ahorro-cumpleanos/	la quincena anterior al cumpleaños del asociado o beneficiario
Ahorro Lograrlo Juntos	Son los dineros ahorrados de manera voluntaria por los asociados provenientes del pago trimestral de la POLE POSITION con la finalidad de realizar el ahorro hasta el pago de la POLE anual. La apertura del ahorro se podrá iniciar en cualquiera de los tres primeros trimestres del año por descuento de la POLE, sin ser necesario ahorrar en todos los trimestres o iniciar desde el pago del primer trimestre. Se pagará un interés efectivo anual, el cuál será proporcional al plazo del ahorro.	Único, 31 de marzo
Bono Vacacional	APLICA SOLO PARA PERSONAL CON TIPO DE CONTRATO R-2 GRUPO ÉXITO. Es un ahorro periódico que hace el asociado para poder contar con un recurso económico que le permita cubrir los gastos de sus vacaciones. El ahorro tendrá una cuota quincenal que garantice el recaudo de 7 días de salario calculada a 21 períodos. El ahorro, Bono Vacacional, es indispensable para que el asociado haga uso del beneficio extralegal que otorga Grupo Éxito. Grupo Éxito aportará hasta 7 días de salario con base en el último salario devengado por el asociado una vez éste disfrute de sus vacaciones. Grupo Éxito al momento del disfrute de las vacaciones, consignará una suma igual a lo ahorrado por el asociado a su cuenta de nómina.	Se determinará de acuerdo con la fecha en la que el asociado adquiera el derecho a sus vacaciones.

PARAGRAFO 1: todos los ahorros serán renovados automáticamente, a menos que el asociado nos manifieste con anterioridad que no desea la renovación (no aplica para el bono vacacional, aporte social y ahorro permanente), al mismo plazo y con la tasa vigente que le aplique.

PARAGRAFO 2: los asociados podrán solicitar un aumento o disminución hasta el valor mínimos de la cuota de sus ahorros contractuales (excepto del bono vacacional) en el momento que lo considere durante la vigencia del ahorro.

PARAGRAFO 3: los ahorros a tu medida inferiores a 2 meses, no tiene reconocimiento de tasa de interés.

PARAGRAFO 4: si el asociado desea extender el plazo de su ahorro a tu medida, este conservará la tasa de interés pactada inicialmente.

PARAGRAFO 5: el cobro de la cuota de los ahorros se hará por medio de deducción de nómina (asociados empleados) o pago por ventanilla (asociados pensionados o continuidad).

PARAGRAFO 6: el bono vacacional no puede ser cancelado extemporáneamente.

2. AHORROS EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A TÉRMINO (CDAT) CON PAGO DE INTERESES AL VENCIMIENTO

Se entiende por Depósitos de ahorros a término, los dineros colocados por los asociados en PRESENTE, con el propósito de mantenerlos fijos durante un período de tiempo previamente acordado entre PRESENTE y el asociado.

La cantidad mínima de dinero que recibirá PRESENTE por este concepto será de cien mil pesos (\$100.000) y el plazo mínimo es de 30 días.

Para el plazo de 30 a 59 días la tasa de rentabilidad dependerá del monto.

Tasa preferencial: Se podrá otorgar una tasa preferencial a los asociados que consoliden unos montos específicos en CDAT determinados por la junta directiva.

El CDAT sirve como garantía real para un crédito, siempre y cuando el asociado pignore el documento a favor de PRESENTE y siga los lineamientos para este tipo de garantías, según el Reglamento de Créditos.

Los topes máximos en tasa, condiciones especiales generales, así como estrategias de campaña, serán establecidos por la gerencia y validados en junta directiva.

Ante la desvinculación laboral del Grupo Éxito, PRESENTE podrá conservar el depósito hasta la fecha de vencimiento, si el asociado así lo desea sin derecho a renovación.

3. AHORROS EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A TÉRMINO (CDAT) CON PAGO DE INTERESES MENSUAL

La cantidad mínima de dinero que recibirá PRESENTE por este concepto será de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

El plazo mínimo para los depósitos de renta mensual que se reciban por este concepto es de 360 días.

La cancelación extemporánea del CDAT de rendimiento mensual vencido, conlleva a una penalidad en la tasa de interés que afectará el capital.

4. CUENTAS AFC

La Cuenta AFC es una cuenta de ahorro denominada Ahorro para el Fomento a la Construcción, creada de conformidad con el artículo 23 de la Ley 488 de 1998 modificado por el artículo 16 de la Ley 1819 de 2016 y mediante la cual, se facultó a organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria ofrecer y prestar este servicio a sus asociados.

Las cuentas AFC se regirán por el presente reglamento, y en lo no previsto en él, siempre que no le sean contrarias y por las disposiciones legales que rigen la materia, Se entiende por Ahorro AFC el dinero que el asociado deposita voluntariamente en PRESENTE a través de deducción de nómina para ello se debe diligenciar el formato establecido por PRESENTE.

PARÁGRAFO 1: La cuenta AFC es un ahorro voluntario de largo plazo, el cual tendrá una deducción permanente desde la nómina hasta que el asociado decida no continuar con él, adicional, durante el periodo de vacaciones se realiza deducción por este concepto.

4.1 BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Las sumas de dinero que deposite el asociado en la Cuenta AFC, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán consideradas como una renta exenta, hasta una suma que adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 del Estatuto Tributario, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.

4.2 RETIROS DE LOS RECURSOS DE LAS CUENTAS DE AHORROS AFC CON BENEFICIO TRIBUTARIO.

Solo se podrán realizar retiros de los recursos de las cuentas de ahorros AFC para la adquisición de vivienda del asociado, sea o no financiada a través de crédito de vivienda con PRESENTE, o construcción de vivienda. En el evento en que la adquisición de vivienda se realice sin financiación, previamente al retiro, el asociado deberá entregar a PRESENTE una copia de la promesa de compraventa, se le efectuara la retención contingente que le aplique y el asociado tendrá 30 días hábiles para presentar la escritura de la propiedad a su nombre, con lo cual se le hará entrega de la retención inicialmente realizada. Cuando el retiro de los recursos se da por construcción de vivienda, el asociado deberá entregar a PRESENTE una copia de la cotización de los materiales, se le efectuará la retención contingente que le aplique y el asociado tendrá 30 días hábiles para presentar la factura de la compra de estos insumos, con lo cual se le hará entrega de la retención inicialmente realizada.

PARÁGRAFO 1: las escrituras de la propiedad o las facturas de compra de los materiales deben estar por el mismo valor de los recursos que se retiraron de la cuenta AFC o por un monto superior.

PARÁGRAFO 2: si transcurridos los 30 días hábiles el asociado no hace entrega de la documentación requerida como soporte de que el dinero se usó en vivienda, la retención contingente se llevará a la cuenta de la DIAN.

PARÁGRAFO 3: El retiro de los recursos para cualquier otro propósito, antes de un período mínimo de permanencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de su consignación, implica que el asociado pierda el beneficio y que PRESENTE efectúe las retenciones inicialmente no realizadas en el año en que se percibió el ingreso y se realizó el aporte.

PARÁGRAFO 4: En caso de que la vivienda se adquiriera por medio de un crédito de vivienda con PRESENTE, el pago de esta se hará cada quincena por medio de débito automático de la cuenta AFC.

PARÁGRAFO 5: PRESENTE girará o abonará directamente al vendedor, los recursos de la cuenta de ahorro para el fomento de la construcción "AFC", utilizados para cancelar la adquisición de la vivienda.

PARÁGRAFO 6: destinaciones que no tienen el beneficio tributario: remodelación de vivienda con o sin hipoteca, compra de lote sin destinación específica, pago de otros créditos diferentes a vivienda.

4.3 CONDICIONES PARA LA APERTURA.

La apertura de la Cuenta AFC, se rige por las siguientes condiciones:

Podrá abrir o mantener una Cuenta AFC en PRESENTE, todo asociado, mayor de edad y plenamente capaz, cualquiera que sea su sexo y cumpla con las normas legales y regulaciones de la Superintendencia de Economía Solidaria y las políticas y requisitos exigidos por PRESENTE. El descuento se realizará por nómina mediante formato establecido.

- La Cuenta AFC tendrá el carácter de cuenta individual, debiendo ser abierta a nombre de una sola persona natural quien será el único titular de la cuenta para todos los efectos legales.
- Para la apertura de la cuenta, el titular de la AFC estará obligado a suministrar la información y documentación que PRESENTE estime necesarios acerca de su identificación, actividad económica, profesión u oficio, relaciones y referencias comerciales, dirección, teléfono y otros; los cuales deberá registrar en los formularios suministrados por PRESENTE. El asociado se obliga a documentar y/o actualizar la información, de conformidad con lo establecido por las normas de conocimiento del asociado. Igualmente, se obliga a informar cualquier cambio de dirección o número



de teléfono, con el fin de facilitar la comunicación entre el asociado y PRESENTE y evitar perjuicios mutuos.

- El asociado debe solicitar ante el departamento de nómina el valor de los abonos quincenales a realizar a la cuenta. Tener presente que, si la cuenta se creó para pago de crédito, el valor de la cuota debe ser igual o mayor a la cuota del crédito.

4.4 CONDICIONES PARA LOS DEPÓSITOS.

Para efectuar depósitos en la Cuenta AFC, el asociado deberá tener presente las siguientes condiciones:

Para efectos de que el asociado obtenga el beneficio tributario propio de estas cuentas, los recursos deberán ser depositados directamente por el empleador o pagador.

Los depósitos en la Cuenta AFC provenientes de otras entidades financieras solo podrán hacer mediante los formularios de consignación diseñados y suministrados por PRESENTE para este tipo de cuentas.

Los recursos depositados directamente por el asociado serán objeto de retención en la fuente, salvo que dicho asociado, pruebe que las sumas depositadas ya estuvieron sometidas a retención, o que no están sometidas a la misma, para lo cual deberá adjuntar los documentos soporte al momento de efectuar el depósito.

El asociado podrá modificar el monto de sus depósitos, pero solo obtendrá beneficio tributario por aquellos que no excedan los límites establecidos en la ley.

4.5 CONDICIONES DE MANEJO.

Para el manejo de la cuenta AFC, el asociado deberá tener presente las siguientes condiciones:

- La Cuenta AFC no podrá matricularse para ningún tipo de débito automático que implique disposición alguna de sus fondos por este medio, salvo que se trate del servicio de débito automático para el pago de las cuotas de amortización de créditos hipotecarios otorgados por PRESENTE o alguna de sus filiales. Así mismo, no podrá ser matriculada como cuenta receptora de recaudos, pagos a terceros, canales electrónicos o cualquier otro servicio similar que implique la recepción o disposición de fondos por medios virtuales, salvo para recibir los depósitos de empleadores o pagadores propios de la Cuenta AFC o entidad vinculada al proceso de traslado de pensiones voluntarias. De presentarse cualquier tipo de depósito o abono en la Cuenta AFC ajenos al empleador o pagador, serán asumidos como aportes sin beneficio tributario.

- La Cuenta AFC no estará habilitada para ser receptora de transferencias locales o nacionales, salvo las establecidas en el numeral anterior. Así mismo, tampoco estará habilitada para realizar transferencias de fondos a otras cuentas diferentes de las cuentas propias del asociado en PRESENTE.
- En caso de desvinculación laboral y la pérdida de calidad como asociado de PRESENTE el manejo que se le dará a la cuenta AFC será el siguiente: PRESENTE realizará el cruce del saldo de la cuenta AFC con el crédito hipotecario sin que se deduzca la retención en la fuente respectiva. En caso de que el asociado no tuviese vigente un crédito hipotecario al cual abonar el saldo de la cuenta AFC, el asociado podrá transferir estos fondos a una entidad vinculada al proceso de Pensiones Voluntarias según Asofondos sin que se deduzca la retención en la fuente respectiva. (No aplica para fallecidos). Si el asociado no cuenta con ninguna de las destinaciones anteriores PRESENTE efectuará sobre el saldo de la cuenta AFC las retenciones en la fuente inicialmente no practicadas y las depositará a órdenes de la DIAN, el valor restante será cruzado con el saldo de los créditos, de no tener saldo pendiente con PRESENTE será entregado al asociado o sus beneficiarios.

4.6 EXTRACTOS.

PRESENTE enviará o pondrá a disposición del asociado un extracto mensual por cualquier medio o canal permitido por la Ley.

4.7 AUTORIZACIONES.

El asociado autoriza expresamente a PRESENTE para:

- Remitir a las autoridades fiscales o reguladores financieros nacionales o extranjeros, información relacionada con la titularidad de su la cuenta AFC, datos de contacto, identificación de la cuenta, movimientos y saldos de la cuenta y cualquier otra información que sea requerida en cumplimiento de la Ley estadounidense Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de 2010 y demás normas nacionales o extranjeras de prevención de evasión fiscal, así como aquellas que las regulen modifiquen o sustituyan.
- Cancelar la Cuenta AFC en el evento en que omita remitir, sin justificación alguna, cualquier información que sea solicitada por PRESENTE en cumplimiento de un deber legal u orden de autoridad nacional o extranjera.

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.

En caso de fallecimiento la devolución se hará con base en la normatividad vigente.

El asociado podrá hacer uso de varias líneas de ahorro voluntario simultáneamente.

Las cuotas de los ahorros Aporte Social, Permanente y Vacacional, se incrementarán en la misma quincena que se haga efectivo el incremento salarial del Grupo Éxito.

Cuando el asociado disfrute de sus vacaciones y en la quincena en que regresa, no tendrá deducción por concepto de ahorros (excepto por concepto de AFC).

El no pago del Aporte Social y el Ahorro Permanente por un asociado por más de tres (3) meses continuos conllevará a que se le suspendan todos los servicios de PRESENTE.

Los ahorros que no tienen saldo y llevan más de 90 días en mora, serán cancelados.

Cuando un asociado deja de pagar un ahorro por más de 90 días, este en su fecha de vencimiento no será renovado.

Los ahorros que el asociado tiene al momento de su retiro de PRESENTE se cruzarán contra el saldo de créditos. Se exceptúa de estos, los ahorros por concepto de CDAT.

Se tendrán en cuenta las normas legales existentes frente al límite individual de captaciones contempladas en el Decreto 1840 de julio de 1997 y las normas relacionadas con el tema.

ARTICULO CUARTO: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.


Toda modificación al presente reglamento será informada a los asociados con la debida anticipación, por los diferentes canales con los que cuenta PRESENTE, de acuerdo con la Ley, señalando tanto las modificaciones y/o sustituciones realizadas los cuales aplicaran desde la entrada en vigor del nuevo reglamento.

ARTICULO QUINTO: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El reglamento aprobado por la Junta Directiva de PRESENTE aplica para todas las líneas de ahorro

El Gerente queda facultado por la Junta Directiva para modificar las tasas de interés cuando las condiciones del mercado lo exijan, lo cual debe ser comunicado y dejar constancia en las reuniones de la Junta Directiva. Todo cambio de tasas debe ser informado oportunamente a los asociados.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de enero del año 2023 y se transcribe en el Acta No. 270 de la Junta Directiva.



JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente



RICARDO VÁSQUEZ MONSALVE
Gerente y Secretario Ad Hoc